



Valencia, el Reynado de Nra. M^{te} el Rey Fernando Sexto
Rey de Castilla de oficio quarto...

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

N.º 1133
Navalvora
de Pusa

Yo, Juan Cuatrecasas de Loara, Jefe de Justicia de Navarra
y Ayuntamiento de Navalm. de Pusa con su
aprobacion por fee: Fue en cumplimiento de lo mandado por su
Sen superior con fecha nueve del corriente y siguientes se hizo
por los señores Alcaldes ordinarios de Navalm. de Pusa, y presencia
de los Procuradores G^{rales} y Sindico Perrenero de ella, y por
ante mi el infrascripto Jefe de Justicia, el Padrón de alitamiento
de todos los varones de Navalm. de Pusa desde la edad de diez
y seis, a quarenta años que a la fecha en que tenen firme-
za el padrón de Navalm. de Pusa, a nueve de Septiembre de mil
ochocientos y ocho, los señores Jefe Ramirez, y Antonio
Fernandez de Gerónimo Alcaldes ordinarios de ella
por ante mi el infrascripto Jefe de Justicia, dijeron que
en cumplimiento de lo que se manda, en el auto que antecede
se proceda a hacer el alitamiento general de todos los
varones, naturales, y domiciliados de Navalm. de Pusa
sin distincion alguna, desde la edad de diez y seis a quara-
renta años cumplidos, esproando la edad de cada uno
de ellos, su estatura, y salud, estado, y claridad, segun se previe-
ne en la proclama, e instruccion, de la Suprema Junta
de Gobierno, y tranquilidad publica, de la Ciudad de To-
ledo, a cuyo fin hicieron comparecer por Jueces a los
señores Blas Cuatrecasas de Eugenio, y Juan Com-
Carpo Procurador G^{ral}, y Sindico Perrenero de Navalm.
de Pusa, y teniendo presente, la cuantia de

Padron de
alitamiento